

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Secretaría del
Ayuntamiento
No. DE OFICIO:
ASUNTO: El que se indica

Hidalgo, Tam., 16 de Marzo de 2005

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

CESAREO ROCHA VILLANUEVA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tam., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Fracción IV de la Constitución Política local y 49 Fracción II del Código Municipal, comparezco ante esa Honorable Representación, a promover INICIATIVA DE DECRETO, mediante el que se autorice al H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tam., a DONAR una fracción de terreno de su propiedad, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para la construcción de un Hospital Rural y demás instalaciones médicas que su Presupuesto le permita, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL es la Institución de Asistencia Social, que más contribuye a la atención de una de las demandas más sensibles de cualquier comunidad, como es la salud, por lo que resulta de sobra justificado que se le dote de una superficie de terreno para que en él se edifique un Hospital Rural y demás instalaciones médicas que el Presupuesto de dicho Instituto le permita, tomando en cuenta el gran beneficio que significaría para este Municipio, la ejecución y puesta en funcionamiento de dicha Obra, que contribuiría a atender los requerimientos de atención médica de la población hidalguense.

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, conciente del crecimiento de la ciudad, y en consecuencia, la necesidad de proveer lo que a éste corresponde, para facilitar que en coordinación con las diversas dependencias gubernamentales, se contribuya a atender los requerimientos de la población, como es el caso específico de la salud, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de Junio de 1981 y ratificada por Sesión del propio Cabildo de fecha 14 de Febrero de 2005, según Acta No. 4 (Cuatro), acordó por unanimidad otorgar en DONACION a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, un terreno con una superficie de 10,754.807 metros cuadrados, que se ubica en la Calle Mina Sin Número de esta localidad; y cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: CON 124.477 METROS LINEALES, CON EL EJIDO HIDALGO.

AL SUR: EN DOS LINEAS:

UNA DE 57.512 METROS LINEALES INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

7.24 METROS LINEALES CON CALLE PORFIRIO DIAZ.

41.172 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE LA SRA. CONCEPCIÓN CARDONA RANGEL.

9.10 METROS LINEALES CON CALLE MIER.

Y OTRA LINEA DE 72.966 METROS LINEALES INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.65 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE MARIA GUADALUPE PERALES LEAL.

13.25 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE ROLANDO PERALES NARVAEZ.

18.58 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE DANIEL PERALES LEAL.

25.486 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE MARIA GUADALUPE LEAL MENDOZA.

AL ESTE: CON 85.041 METROS LINEALES CON CALLE MINA .

AL OESTE: EN DOS LINEAS:

UNA DE 82.566 METROS LINEALES CON EL EJIDO HIDALGO.

Y OTRA LINEA CON 10.717 METROS LINEALES CON CALLE MIER.

TERCERO: Que el referido inmueble es propiedad del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, según Escritura Privada de fecha siete de Julio de 1981, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el Número 59442, Legajo 1189 de fecha 9 de Septiembre de 1981.

CUARTO: Que de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del H. Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar, por DONACION, bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNA FRACCION DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 10,754.807 M2, UBICADO EN LA CALLE MINA SIN NUMERO DE DICHA POBLACION, PARA QUE SE EDIFIQUE EN EL UN HOSPITAL RURAL Y DEMAS INSTALACIONES MEDICAS QUE EL PRESUPUESTO DE DICHO INSTITUTO LE PERMITA.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tam., a DONAR al Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de terreno de su

propiedad, con una superficie de 10,754.807 M2, ubicado en la Calle Mina Sin Número de esa localidad.

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al H. Ayuntamiento de Hidalgo, Tam., para que por conducto de sus Representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble que se autoriza donar en la presente Iniciativa, se revertirá al patrimonio municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

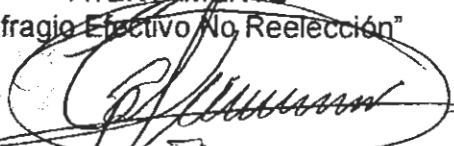
I.- Si dentro del término de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Hidalgo, deberá informar al H. Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo No Reelección"

ING. CESARIO ROCHA VILLANUEVA
Presidente Municipal


LIC. MARIO FELIX AVALOS HERNANDEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

ACTA No. 4

EN HIDALGO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2005 Y REUNIDOS EN EL LOCAL DE LA PRESIDENCIA